

VALDIVIA, 23 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901134

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1901134**, ingresada a través de petición administrativa, N° **77326132958**, presentada por el contribuyente **FLOR ISABEL SAN MARTIN HENRIQUEZ, RUT:** , con fecha 14-01-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el formulario 21, folio **8698579156.-**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ interés penal ☒ 90% de Multas asociadas al impuesto ☐ de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancarias de la plaza, **ello hasta el 02/03/2026.**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°594, de 23 de febrero de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901134 de fecha 23 de febrero de 2026, que incluye entrega de giro.